

15 DIC 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /72
VISTOS:

a) Con fecha 29 de Septiembre de 2023 suscribieron Continuidad Contrato por la Prestación de Servicios de Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios para la Comuna de Angol, entre la I. Municipalidad y Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Ltda. nombre de fantasía SERVIMAR LTDA, aprobado por Decreto Exento N° 2109 de fecha 29 de Septiembre de 2023, por un periodo de 4 meses a contar del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2023;

b) Anexo Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de Noviembre de 2023, en virtud del contrato, se transfiere a la Empresa Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Ltda., la suma de \$10.700.101.- (diez millones setecientos mil ciento un pesos), monto que debe ser distribuido entre sus 29 trabajadores por el periodo de 01 de septiembre a 31 de diciembre 2023;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6 de fecha 10 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone de la transferencia de fondos a las Municipalidades del país, que informaron tener trabajadores externalizados, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

DECRETO

1. APRUÉBESE Anexo Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27 de Noviembre de 2023, en virtud del contrato, se transfiere a la Empresa Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Ltda., la suma de \$10.700.101.- (diez millones setecientos mil ciento un pesos), monto que debe ser distribuido entre sus 29 trabajadores por el periodo de 01 de septiembre a 31 de diciembre 2023.

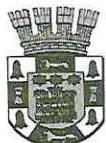
2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2023, entendiéndose este Anexo como parte integrante del mismo.



JLBO/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA SERVICIO MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA.
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- SR. GABRIEL ARTIGAS GARCÉS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





**ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A
SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA.**

En Angol, a 27 de noviembre del año 2023, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada en este acto por su Alcalde Titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de la ciudad de Angol; y, por la otra la Empresa **SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA**, nombre de fantasía **SERVIMAR LTDA.**, RUT N° 88.975.900-3, representada en este acto por su representante legal don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] quienes han convenido el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Las partes comparecientes declaran que suscribieron convenio de transferencia de recursos, con fecha 08 de mayo de 2023 en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.516, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, literal b) en lo relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6/2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de 10 de febrero de 2023, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2023, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

SEGUNDO: Que, en este contexto se le traspasó a la Empresa **SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA**, la suma única y total de \$ 21.399.680 (veintiún millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos) correspondiente a 8 meses, desde Enero a Agosto de 2023, para ser distribuido por la empresa a sus 29 trabajadores beneficiados, periodo que correspondía a la vigencia del Contrato de Prestación de servicios suscrito con fecha 08 de mayo de 2023, aprobado por Decreto Exento N° 1016 de la misma fecha.

TERCERO: Que, a la fecha las partes se encuentran vinculadas por Contrato de continuidad de Prestación de Servicios de Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios para la Comuna de Angol aprobado por Decreto 2109 de 29 de Septiembre de 2023, por un periodo de 4 meses a contar del 01 de septiembre al 31 de Diciembre de 2023.

CUARTO: Por medio del presente convenio y en virtud del Contrato señalado precedentemente, se transfiere a la Empresa **SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA**. la suma de \$10.700.101 (diez millones setecientos mil ciento un pesos) monto que debe ser distribuido entre sus 29 trabajadores por el periodo de 01 de septiembre a 31 de diciembre 2023.

Dicho monto una vez transferido y pagado a los trabajadores debe ser rendido mediante documentos originales al Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Angol por la Empresa **SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA**.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio surte efectos a contar del día 01 de septiembre hasta el día 31 de diciembre, ambos, del año 2023, haciendo valer que conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley N° 19.880 sobre tramitación de los actos administrativos, si bien los contratos públicos no tienen efecto retroactivo, por esta vez el presente convenio excepcionalmente se acoge a dicha norma considerando que establece beneficios a favor de la comunidad y no afecta derechos de terceros.

SEXTO: Las partes declaran estar de acuerdo con lo señalado precedentemente, manteniendo vigente el convenio señalado en todas aquellas estipulaciones no modificadas por el presente instrumento, entendiéndose este Anexo como parte integrante del mismo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** emana del Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio del Año 2021.

Asimismo, la personería de don **MANUEL ALBERTO RECARTE MATUS** para actuar en representación de la Empresa **SERVIMAR LIMITADA**, emana de Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 11 de Agosto de 1982, la que se encuentra inscrita a Fojas N° 871 vuelta N° 428 del Registro de Comercio que lleva a tal efecto el Conservador de Bienes Raíces de la Ciudad de Concepción correspondiente al año 1982.

Los documentos señalados con anterioridad no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: Para su validez, este convenio debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

En comprobante y señal de aceptación las partes firman el presente instrumento que se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, y uno en poder de SERVIMAR LIMITADA.


MANUEL ALBERTO RECARTE MATUS
REPR. SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y
ROCES LTDA


MUNICIPALIDAD
★ ALCALDE ★
ANGOL


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL